



Luñan

Mac. Lozano

García

Pardillo

Ar. M.

Man. M.

Caes

Acta de Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 15 de Diciembre de 1971.

- Alcalde -
- D. Corme Gómez
- Asistentes -
- D. Angel Pardillo
- " Mariano Fernandez
- " José M. López
- " Carlos Gasca
- " Pedro Muñoz
- " Santiago Martínez
- " Manuel Osorio
- " Mariano Marqués
- D. Maria Lozano
- Secretario -
- D. Juan d' Añejo
- Interventor ecclal -
- D. Arturo Pato

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20'10 horas del día 15 de diciembre de 1971, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo sr. D. Corme Gómez Iranzo, los Sres. Concejales, D. Angel Pardillo, D. Mariano Fernandez, D. José M. López, D. Carlos Gasca, D. Pedro Muñoz, D. Santiago Martínez, D. Manuel Osorio, D. Mariano Marqués y D. M. Lozano, dándose la ausencia excusada de D. Antonio Martínez Palomino, D. Antonio Ube y D. Fernando Sanchis, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Añejo González y en presencia del Interventor Habilitado D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los asuntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el Orden del Día y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad hacer constar en Acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de D. Antonio Martínez Palomino, Primer Teniente de Alcalde como Delegado de Hacienda de Cuenca; nombramiento, que no es sino el reconocimiento de su valiosa gestión al frente de los distintos puestos que ha desempeñado en la Delegación de Hacienda de nuestra Ciudad, y que si bien significa una mejora profesional, deja a la Corporación municipal sin uno.

San Juan

de sus más valiosos miembros, que con su entusiasmo y dedicación durante el breve período en que ha formado parte de la misma, tan eficazmente ha laborado por los intereses municipales. Asimismo se acuerda reunirse la Corporación en cena de despedida, con carácter no oficial, y en ella ofrecer a la esposa del entrañable compañero corporativo la Medalla de Oro de los Amantes como permanente recuerdo de su paso por nuestra Ciudad.

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 1 de diciembre actual, aprobándose por unanimidad.

II.- PROPUUESTA DE SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRAS - EN EL PLAN PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS.- De conformidad con la propuesta de la Alcaldía sobre solicitud de inclusión de obras con cargo a permanentes, en el Plan Provincial de Servicios Técnicos, y los dictámenes de las Comisiones informativas de Fomento y Hacienda, se acuerda por unanimidad:

1º.- Solicitar la inclusión de las obras de:

a) Iluminación decorativa de los jardines de la Plz. General Varela, por un importe según memoria valorada de 495.688'36 pto.

b) Iluminación del monumento a Fernando el Católico, por un importe según memoria valorada de 74.470'76 pto.

c) Instalación de semáforos en los accesos al Viaducto, con un presupuesto según memoria de 282.693'30 pto.

d) Instalación de semáforos en la confluencia de las calles de S. Francisco, Avda. de Zaragoza y Cha. de la Estación, con un presupuesto según memoria valorada de 471.438'50 pto.

e) Instalación de semáforos en el Joaquín Costa - confluencia con la Ronda de Donoso Torin por un importe según memoria valorada de 1.90.577'45 pto.

2°.- Comprometerte a la aportación municipal, con cargo a -
1.972 del 10% del importe total de los presupuestos respectivos.

III.- ESCRITO DE DIVERSOS VECINOS SOBRE LA PLAZA DE DOMINGO GASCON.- Dada lectura al escrito que elevan diversos vecinos de la ciudad y en el que tras exponer su opinión sobre la actuación urbanística municipal, solicitan que se someta a encuesta, referendun o plebiscito popular y mayoritario los proyectos que la Corporación municipal tenga en relación a la Plz. de Domingo Gascon, por estimar que demolido el inmueble del mercado existente en la misma debiera destinarse a via pública o zona verde la totalidad del solar resultante, y

Resultando, que de los informes unidos al expediente aparece que la ordenación urbanística de nuestra ciudad está reglada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en 22 de junio y 24 de septiembre de 1965 y en el que para el casco de la población, zona A) se respeta la normativa vigente a la sazón, en decir, el Plan de Urbanización parcial de 7 de abril de 1941 y complementarios de 25 de febrero de 1943 y 30 de enero de 1956, sin que de las referidas normas urbanísticas aparezca prevista la transformación en zona verde o via del solar ocupado por el Mercado Municipal en la plaza Domingo Gascon.

RESULTANDO, que el Plan General de Ordenación Urbana, así como la normativa anterior vigente por remisión del mismo para el casco de la ciudad, se aprobó en su día con sujeción a los términos legales previstos sin que se presentasen reclamaciones, ni observaciones de ninguna clase en relación a la no transformación en zona verde o via del solar ocupado por el edificio del mercado municipal en la plaza Domingo Gascon.

RESULTANDO, que la demolición del actual mercado municipal y su reconstrucción sobre el mismo solar, fue aprobada por el Ayuntamiento, con sujeción al proyecto técnico correspondiente, en 24 de junio de 1971 y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos como único organismo

competente ~~el~~ ^{referendum} tratarse de obra incluida en el Plan Adicional de 1971, en 23 de julio.

CONSIDERANDO, que el proyecto aprobado por el Ayuntamiento, y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cuanto no supone alteración del uso ni modificación del suelo ocupado, sino simple demolición de un inmueble municipal destinado a un servicio de su competencia y sustitución por otro, no precisa ser sometido a trámite de información pública previa a su aprobación, ya que legalmente está calificado como obra municipal ordinaria, y el citado requisito aparece reservado en la normativa legal vigente para los proyectos de extensión, ensanche o reforma interior.

CONSIDERANDO, que el Mercado municipal es una de las obligaciones mínimas señaladas por la vigente Ley de Régimen Local para el municipio en su artº 103 e), con independencia de la reiterada petición al Ayuntamiento por parte de organizaciones locales tan representativas de los intereses del vecindario como la Cámara de Comercio e Industria, la Organización Sindical, la Asociación de Amas de Casa, y desde el punto de vista sanitario la Jefatura Provincial de Sanidad, desde 1967 ininterrumpidamente.

CONSIDERANDO, que la Ley de Régimen Local vigente, no prevé en ningún caso que los Ayuntamientos hayan de someter sus decisiones a referendum, plebiscito o en cuestión mayoritaria, y únicamente cuando expresamente se establece el trámite de información pública se da opción a comparecer y alegar, pero en ningún caso votar, en relación con un proyecto o decisión municipal por entenderse que la representación de la ciudad la tienen los miembros de la Corporación, que fueron designados por el vecindario dentro de los cauces legales, y a los que corresponde la administración de la misma.

CONSIDERANDO, que no es procedente entrar a resolver sobre las críticas a la labor urbanística municipal senala-

unanim

das, ya que indudablemente la falta de conocimiento fundamentado de los peticionarios les lleva a conclusiones que de otra forma no comportarían, tanto en relación al urbanismo de la ciudad - como al proyecto aprobado para nuevo mercado municipal, en el que se prevén aparcamientos subterráneos, y una menor altura de la edificación sobre la rasante, en relación al edificio demolido.

VISTOS, la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, la vigente Ley del suelo de 12 de mayo de 1.956, el Reglamento de Obras de 1924 y normas complementarias y concordantes.

Se acuerda por unanimidad desestimar la pretensión de someter a referendun, encuesta o plebiscito popular mayoritario los proyectos aprobados por el Ayuntamiento en relación a la Plz. - Domingo Gascón.

IV. - MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA. - Dada lectura a la Moción del Concejal Delegado de Cultura D. María Lozano y en la que amplía y detalladamente se exponen los problemas que tiene planteada la enseñanza en nuestra población así como las sugerencias que para una mejor resolución de los mismos se estiman adecuadas, concretadas fundamentalmente en el fomento de las Asociaciones de Padres de Alumnos para los distintos centros docentes municipales, promoción de jardines de la infancia, potenciación de la Junta municipal de Enseñanza, y mayor atención municipal al entretenimiento y conservación de las instalaciones docentes. Por la Alcaldía, y en cuanto que en la misma coinciden la Presidencia de la Corporación municipal y la de la Junta Municipal, se agradece el trabajo realizado que viene a ser un aldabonazo, una llamada de atención de los muchos problemas que afectan a este sector tan fundamental en la formación de estos niños que en el futuro desempeñarán los cargos rectores de nuestra sociedad, y en su consecuencia hace constar su propósito de proceder a la revitalización de esta Junta

Lamifem

Municipal, y a estudiar en la misma con el máximo interés los problemas suscitados sobre constitución de Asociaciones de padres de familias en los centros docentes municipales, planteamiento del problema del transporte escolar, control de la utilización de los centros docentes para clases particulares, etc etc.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Que al confeccionar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1.972, se estudie por la Comisión de Hacienda la posibilidad de una mayor atención a las necesidades escolares.

2º.- Interesar del Ministerio de Educación y Ciencia - que una vez trasladada la actual escuela Normal - del Magisterio a la de nueva construcción de la Ciudad Escolar Francisco Franco, se destinen los actuales terrenos y locales ocupados por la misma a nuevas instalaciones docentes, pudiéndose estudiar la posibilidad de fomento de infancia y escuelas de párvulos, e interesando en su caso la cesión al municipio para fines docentes, con prelación a cualquier otro organismo o entidad y en atención a la colaboración municipal para construcción de la nueva Escuela Normal al haberse cedido los terrenos necesarios.

3º.- Ante el interés que puede tener el llevar a efecto, dentro de una nueva modalidad infantil el proyectado Hospital de la Asunción, se encarga al representante municipal en el Patronato, Sr. María Lozano y al Concejal D. Santiago Martínez, para que estudien la posibilidad de esa adaptación a guardería infantil u otra modalidad análoga.

4º.- Que por el Concejal-Delegado de Cultura, se presente un orden de prelación de las necesidades más acuciantes de índole material para los distintos centros docentes - municipales, al objeto de estudiar su satisfacción.

V.- RECLAMACION DE D. RAMON VILLARROYA.- Visto

humfon

el escrito que eleva D. Ramón Villarroya Gómez, con el carácter de previa reclamación al ejercicio de acciones civiles, solicitando que por el Ayuntamiento se revoque el acuerdo municipal de 31 de octubre de 1970 por el que se desestimaba su pretensión de deslinde de terrenos de su propiedad en Eras de Santa Lucía, por estimar que el propio Ayuntamiento ha reconocido su propiedad al formularse subsidiariamente las declaraciones exigidas por la orden de 6 de agosto de 1966 sobre aplicación del nuevo Régimen de Contribución Territorial Urbana, y

RESULTANDO, que la declaración presentada, conforme a la orden de 6 de agosto de 1966 n.º 1 d) por personal municipal controlado a estos efectos para la totalidad del término municipal, no puede suponer en ningún caso reconocimiento por parte del Ayuntamiento de titulación, sino simple declaración a efectos fiscales, y de otra parte con posterioridad, e independencia del procedimiento administrativo anterior el Ayuntamiento en sesión de 31 de octubre desestimó íntegramente la pretensión de D. Ramón Villarroya Gómez.

CONSIDERANDO, que la pretendida declaración a efectos fiscales, no puede en ningún caso constituir título de propiedad, ni reconocimiento municipal que revoque el acuerdo plenario de 31 de octubre, ni en cuanto al tiempo por ser ésta posterior a aquella, ni en cuanto al fondo, y de conformidad con el dictámen de la Asesoría Jurídica, y sin perjuicio de compensar la contribución territorial indebidamente abonada por el recurrente.

Se acuerda por unanimidad desestimar íntegramente la petición ratificando el acuerdo municipal de 31 de octubre de 1970, al no haberse modificado en absoluto las circunstancias y fundamentos de hecho y derecho que justificaron aquellas.

VI. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN SEGUNDA FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL. Vistos los proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos D. Eugenio Asensio y el Arquitecto municipal D. Arturo Esparza, correspondientes a la

San Juan

red de aguas potables, y red de saneamiento, de la segunda fase del Polígono Industrial La Paz, y el dictamen de conformidad con la Comisión municipal de Fomento, se acuerda por unanimidad la aprobación de los mismos, como proyectos de urbanización correspondientes a la segunda fase del primer Plan Parcial del Polígono Industrial, por el importe de ejecución por contrato de 1.172.642'-ptas., y 1.891.857'-ptas. respectivamente, debiendo dárseles la tramitación correspondientes.

Asimismo se acuerda el abono de los honorarios correspondientes a la redacción de los mismos por importe de 30.908'-ptas., y 23.199'-ptas., respectivamente.

VII.- PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL.- Dada cuenta por Secretaría de la convocatoria por la Excm. Diputación Provincial del Plan de Cooperación correspondiente al bienio 1972-73, así como de la reunión celebrada por la Comisión informativa de Fomento a este respecto, se acuerda por unanimidad:

1º.- Que por Arquitectura se redacte la memoria valorada correspondiente a las obras de urbanización del acceso al barrio rural de Conced.

2º.- que por la Comisión informativa de Fomento se dicte, en su caso, sobre obras que deben solicitarse para los distintos barrios rurales, dentro del Plan de Cooperación.

VIII.- ADJUDICACION DE PARCELAS EN EL VII CONCURSO-SUBASTA.- Visto el estado en que se encuentra el expediente de enajenación de parcelas en el Polígono Industrial La Paz VII Concurso-Subasta, y cuya apertura de pliegos de referencia se celebró el pasado día 26 de octubre, aprobándose en sesión plenaria del día 28, de igual mes y 25 de noviembre, y cuyas ofertas económicas en relación a las parcelas nº 33 y 34 fueron objeto de apertura el pasado día 11 de los corrientes, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad.

1º.- Aprobar el acto licitatorio de apertura de pliegos económicos y adjudicación provisional efectuado el pasado día 11 de los corrientes.

2º.- Efectuar la adjudicación definitiva de las parcelas nº 32 y 33 a favor de D. Vicente, D. Domingo y D. Jesús Rueda Urbé, adjudicatarios provisionales, con estricta sujeción a las condiciones señaladas en el Pliego que ha regido la licitación, de 29 de septiembre de 1965, rectificado al 28 de diciembre de 1967 y ofertas económicas, técnicas, laborales y de inversión concretadas en su proposición, en el importe de 710.980.-ptos. abonables en los plazos y forma prevenidos en la base 15ª del Pliego de condiciones.

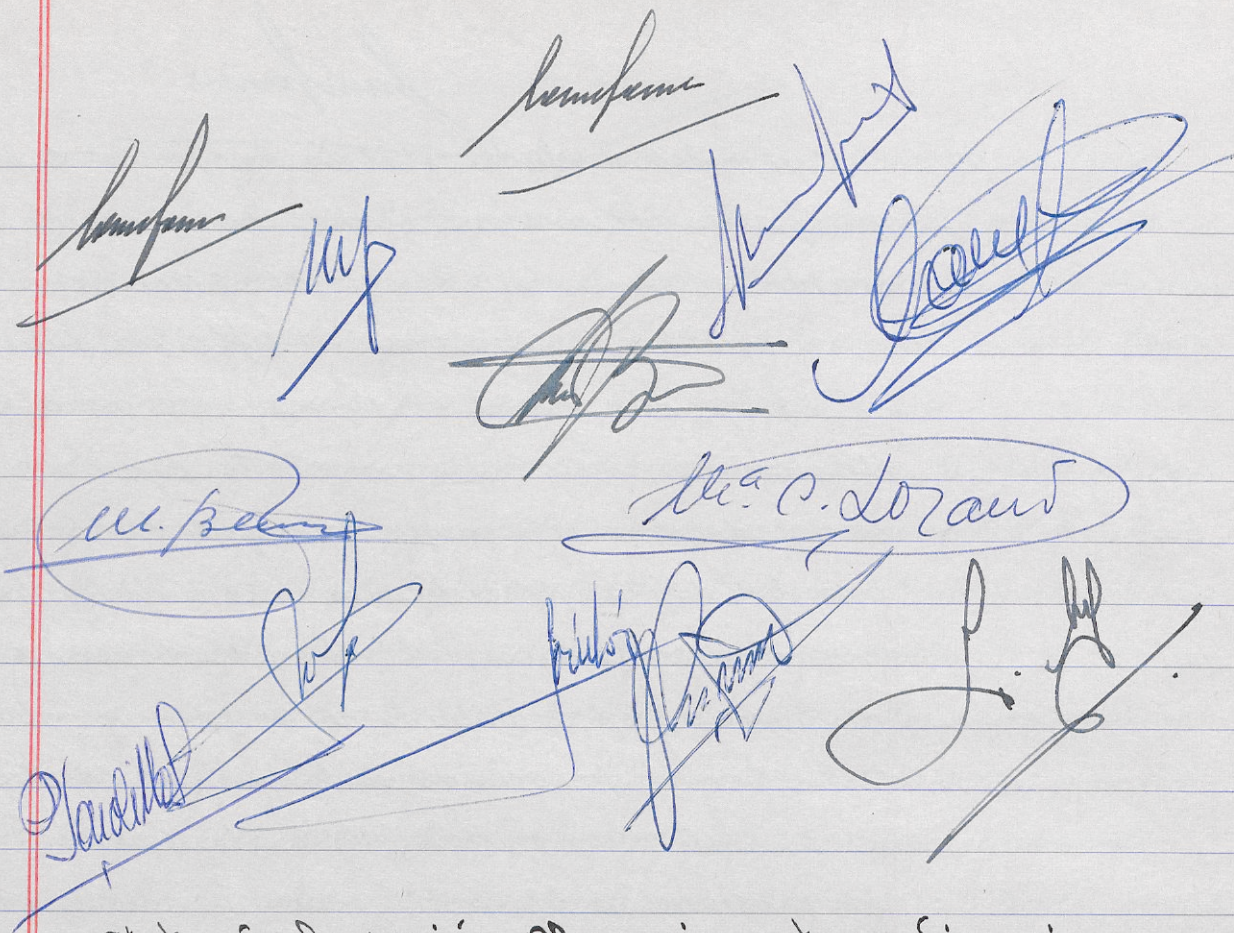
3º.- Autorizar expresamente a la Alcaldía-Preidencia para la formalización del contrato correspondiente en Escritura Pública.

IX.- RATIFICACION CREDITOS RETENIDOS.- A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad:

1º.- Mantener la retención de créditos en el Presupuesto Ordinario Refundido, Capítulo VIII, procedentes de 1967, -- acuerdo plenario de 21 de junio por importe de 151.491'75 ptes. con destino a la adquisición de enclavados en el Pinar Grande y pendientes de formalización en esta fecha, y de 1969, 24 de febrero de 1970, por importe de 249.463'77 ptes. resto de la retención inicial para mecanización del servicio de limpieza, en trámite.

2º.- Retener, en el Presupuesto Especial de Urbanismo, la consignación de 5.000.000.-ptos figurados al Capítulo IV artículo 3º y partida 4.301, procedentes de la subvención concedida por el Fondo Nacional de Haciendas Locales para urbanización de la Ciudad Escolar de Teruel.

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo los veintidós quince horas se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.



Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 22 de Diciembre de 1971

- Alcalde -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Mariano Fernando

" José M^o López

" Mariano Marqués

" Santiago Martínez

D^a María Lozano

D. Carlos Gasca

" Manuel Olaso

" Pedro Muñoz

- Secretario -

D. Juan d' Anfor

- Interventor local.

D. Arturo Porto

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20:25 horas del día 22 de diciembre de 1971, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cosme Gómez, los Sres. Concejales D. Mariano Fernando, D. José M^o López, D. Mariano Marqués, D. Santiago Martínez, D^a María Lozano, D. Carlos Gasca, D. Manuel Olaso y D. Pedro Muñoz, dándose la ausencia excusada de D. Angel Pardillos, D. Fernando Sánchez y D. Antonio Ube, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Anfor González, y en presencia del Interventor habilitado D. Arturo Porto Pérez, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, con el quorum legal, examinándose de conformidad con el Orden del Día los asuntos que a continuación se detallan:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. -

Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 15 de diciembre actual, aprobán-